SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-46-101007549	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2024	26	01	2024	00:00	10	04	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REINA LANDINEZ, DAVID ORLANDO	CC: 91.219.964

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 63 SUR 80 -03 BOGOTÁ, BARRIO BOSA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3123918607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA IN	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 52 NO. 13-65	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5941301

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5793807 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL AL CGMLTI PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -FPI -EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIALIDADES OFERTADAS POR EL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/01/2024	10/04/2025	$4,733,477.80	$4,599,511.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, Y SEGUN DOCUMENTO DE ADICION Y PRORROGA N1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5793807 DE 26/01/2024,SE REALIZA ADICION POR VALOR DE $ 1.339.664 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO $ 47.334.778 Y SE REALIZA PRORROGA HASTA EL 13/12/2024 AJUSTANDO ASI EL VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA EN EL AMPARO DESCRITO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******4,000.00	$ *******4,000.00	$ *******1,520.00	$ **********9,520.00	$ ********4,733,477.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANDREA MARCELA SARMIENTO MARTINEZ	220528	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-46-101007549

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-46-101007549	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2024	26	01	2024	00:00	10	04	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REINA LANDINEZ, DAVID ORLANDO		CC: 91.219.964
DIRECCIÓN: CALLE 63 SUR 80 -03 BOGOTA, BARRIO BOSA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3123918607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA IN		NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: CALLE 52 NO. 13-65	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5941301

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-46-101007549

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF220528A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101007549, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

62-46-101007549

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-46-101007549	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2024	26	01	2024	00:00	25	04	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REINA LANDINEZ, DAVID ORLANDO	CC: 91.219.964

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 63 SUR 80 -03 BOGOTÁ, BARRIO BOSA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3123918607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA IN	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 52 NO. 13-65	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5941301

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5793807 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL AL CGMLTI PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -FPI -EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIALIDADES OFERTADAS POR EL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/01/2024	25/04/2025	$4,733,477.80	$4,733,477.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, Y SEGUN DOCUMENTO DE ADICION Y PRORROGA N1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5793807 DE 26/01/2024,SE REALIZA ADICION POR VALOR DE $ 1.339.664 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO $ 47.334.778 Y SE REALIZA PRORROGA HASTA EL 13/12/2024 AJUSTANDO ASI EL VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA EN EL AMPARO DESCRITO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******4,000.00	$ *******4,000.00	$ *******1,520.00	$ **********9,520.00	$ ********4,733,477.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANDREA MARCELA SARMIENTO MARTINEZ	220528	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-46-101007549

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-46-101007549	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	11	2024	26	01	2024	00:00	25	04	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REINA LANDINEZ, DAVID ORLANDO		CC: 91.219.964
DIRECCIÓN: CALLE 63 SUR 80 -03 BOGOTA, BARRIO BOSA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3123918607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA IN		NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: CALLE 52 NO. 13-65	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5941301

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-46-101007549

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF220528A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101007549, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

62-46-101007549

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO._____SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793807 DE 26/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DAVID ORLANDO REINA LANDINEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 13/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793807 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Loraine Ortiz Alandete. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI. Loraine Ortiz A.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5787407 DE 26/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDREA CAROLINA NAVAS TELLEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5787407 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5913542 DE 27/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRES FELIPE BULLA VARELA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 27/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5913542 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.250.857).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.125.882), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792067 DE 28/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGIE PAOLA GALINDO CALAO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5792067 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5787101 DE 29/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGIE ROA CUESTA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5787101 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793266 DE 30/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BERNARDO BETANCOURT LOPEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 30/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($744.258), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS DE PESOS M/CTE, ($1.190.812), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793266 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, ($744.258) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($46.739.372).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($148.852), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914074 DE 31/01/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS JULIO RUIZ FUTINICO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 31/01/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914074 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44.953.154).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.828.179), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5786076 DE 01/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CAROLINA NEIVA OBREGOSO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5786076 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5821016 DE 02/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA YANNETH JIMENEZ SALGADO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($744.258), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS DE PESOS M/CTE, ($1.190.812), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5821016 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, ($744.258) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($46.739.372).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($148.852), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793807 DE 03/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DAVID ORLANDO REINA LANDINEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 03/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793807 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5913518 DE 04/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA PATRICIA DIMATE CARVAJAL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 04/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5913518 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.250.857).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.125.882), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793482 DE 05/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO ARMANDO CLAVIJO MURILLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793482 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5785938 DE 06/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDNA MAGNOLIA PINEDA VALBUENA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5785938 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792764 DE 07/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDWIN PARMENIO CAÑON MOZO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5792764 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914179 DE 08/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ELDER SEPULVEDA SANDOVAL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 08/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914179 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44.953.154).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.828.179), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5787151 DE 09/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FREIL EDUARDO SOLER CUBIDES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 09/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5787151 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5787435 DE 10/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GILBERTO MOLINA CASALLAS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 10/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5787435 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790449 DE 11/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GIOVANNI ALEJANDRO SIERRA MORENO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 11/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($893.109), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DE PESOS M/CTE, ($1.041.961), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790449 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE, ($893.109) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($46.888.223).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($297.703), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados

en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5919423 DE 12/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLORIA STELLA RODRIGUEZ QUIROGA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 12/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5919423 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44.953.154).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.828.179), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792195 DE 13/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HECTOR JULIAN PAMPLONA OSPINA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5792195 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.5913743 DE 14/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE

APRENDIZAJE – SENA Y HEYDE MARCELA PINILLA ANTONIO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 14/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5913743 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.250.857).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.125.882), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5782695 DE 15/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INGRID CRIOLLO GARCIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 15/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5782695 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.632.481).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de UN MILLON CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.041.961), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793369 DE 16/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME ALBERTO MENESES CARVAJAL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 16/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793369 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914014 DE 17/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHANN SNEYDER QUINTERO ZAPATA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 17/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914014 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.250.857).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.125.882), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5793740 DE 18/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE ANDRES ORTIZ BELLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 18/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793740 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790225 DE 19/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE GERSAIN HERRAN CASTAÑEDA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 19/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.190.812), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DE PESOS M/CTE, ($744.258), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790225 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, ($1.190.812) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($47.185.926).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($595.406), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden

ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5786375 DE 20/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5786375 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790502 DE 21/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIAN CAMILO MATURANA MARTINEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 21/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790502 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.5793365 DE 22/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE

APRENDIZAJE – SENA Y JULIAN FELIPE AREVALO LOPEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5793365 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914073 DE 23/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LINA MARIA ECHEVERRY CABEZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 23/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914073 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($45.250.857).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.125.882), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790242 DE 24/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS ALBERTO MARTINEZ CHAPARRO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 24/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($893.109), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DE PESOS M/CTE, ($1.041.961), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790242 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE, ($893.109) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($46.888.223)*. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($297.703), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados

en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792638 DE 25/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MAGALY LOZANO BELTRAN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5792638 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5786105 DE 26/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARTHA PATRICIA MILA LABACUDE

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5786105 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790405 DE 27/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MICHAEL YAMIR ZUÑIGA MEJIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 27/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790405 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5789999 DE 28/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MOISES ANTONIO GOMEZ CAMPO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5789999 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5785471 DE 29/02/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NAYUBI ROJAS MARIN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.488.515), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE PESOS M/CTE, ($446.555), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5785471 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, ($1.488.515) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($47.483.629).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($893.109), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5790519 DE 01/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ORLANDO JAVIER BERMUDEZ VELOZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5790519 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5913979 DE 02/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR ANDRES HERRERA DIAZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5913979 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44.953.154).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.828.179), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914013 DE 03/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR JAMIR ORTEGA ACUÑA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 03/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.190.812), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DE PESOS M/CTE, ($744.258), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914013 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, ($1.190.812) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($44.804.302).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.679.327), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914442 DE 04/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PABLO DE JESUS SUAREZ OSPINO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 04/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.190.812), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DE PESOS M/CTE, ($744.258), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914442 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, ($1.190.812) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($44.804.302).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.679.327), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5921082 DE 05/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAMIRO RAFAEL ROMERO BORJA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.613.490) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($893.109), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DE PESOS M/CTE, ($1.041.961), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5921082 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE, ($893.109) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($44.506.599).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.381.624), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5792624 DE 06/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAMON FLOREZ WILLIAM

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($45.995.114) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.339.664), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DE PESOS M/CTE, ($595.406), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5792624 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($1.339.664) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($47.334.778).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($744.258), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5914122 DE 07/03/2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ROSSANA TOVAR BUITRAGO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07/03/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 13/11/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($35.724.360) **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.637.367), indicando lo siguiente: "*Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo)".* **5.** Que realizado un análisis financiero se evidencia un saldo sin ejecutar entre la fecha de suscripción e inicio del contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS DE PESOS M/CTE, ($297.703), el cual se trasladará a la última línea de pago **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que la Subdirectora (E) de centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5914122 hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13/12/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($1.637.367) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($37.361.727).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un primer pago correspondiente al mes de abril de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($4.167.842), b) siete (7) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCOPESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisor (a) del contrato y el estado de cuenta del contrato de SIIF Nación expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $19.040,00	Banco NEQUI
Autorización / CUS 1073654531	Fecha de transacción 2024-11-25 09:49:35
Recibo 1649064468	Dirección IP 45.238.182.8
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
marce.sarmientom@gmail.com

Total pagado S168612193-T103

$19.040,00 COP

Transaccion de pago

Detalle del pago

Referencia
310095

Fecha de solicitud
2024-11-25 09:49:13

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en
edna.hernandez@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec